

Lunes, 14 de julio de 2008

Serrano, oíase a uno de los señores Agentes Fiscales de la Penal de Pichincha. Agréguese al proceso los documentos acompañados al libelo inicial. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el compareciente para sus notificaciones, así como la designación de su abogado defensor. Cítese y notifíquese.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Mayo del 2008, las 11h42.- En lo principal, en merito del juramento rendido por el actor sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de la demandada, cítese a la demandada señora DORA MARIA SERRANO EVICHE, por la prensa, mediante tres publicaciones en un periódico de esta ciudad de Quito y de acuerdo a lo determinado por el Art. 119 del Código Civil, para lo cual se entregará el extracto correspondiente. Notifíquese. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Certifico.

SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/61966/11

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL: AL SEÑOR WILLIAN FABIAN CORDOVA BENAVIDES
JUIICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) No.0213-2008-D.E.J.
ACTORA: SEÑORA ALBA LEONOR GARCIA PAEZ
DEMANDADO: SEÑOR WILLIAN FABIAN CORDOVA BENAVIDES
CASILLERO JUDICIAL No. 517 DEL DR. MIGUEL SANCHEZ.

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 10 de Marzo del 2008, las 11h19.- VISTOS: En virtud del Oficio No.927- DP-DDP-JAR-07, de 05 de Diciembre del 2007, Avoco conocimiento de la presente causa y en vista de sorteo realizado. En lo principal, previamente la actora, comparezca a esta judicatura y cumpla con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en el término de tres días. Actúa el Secretario Encargado Dr. Mario Yáñez Urbina, con oficio No. 963- DP-DDP-07 de 17 de Diciembre del

edictados en esta ciudad de Quito, en virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y en la forma y modo que establece el Art. 119 del Código Civil. Téngase en cuenta la intimación de caratula ad ítem, cuéntese con la opinión del señor Agente Fiscal de la Penal de Pichincha. Notifíquese.

DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO
JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Dr. Jorge Palacios H SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SECRETARIA
QUITO-ECUADOR
Hay firma y sello
AC/61723/mg

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: A: EDUARDO OCTAVIO LOPEZ VELASQUEZ GRACE ELIZABETH CELI PAZOS, MIGUEL BADI AGLONY CRUZ Y LITA ADRIANA MOSQUERA VEGA

JUICIO: PROHIBICION DE ENAJENAR PROVISIONAL No. 472-08 C.C.
ACTORES: JORGE ALBERTO TORO LAZANGUI Y ROSA DELIA LOANZA SILVA.
DEMANDADO: EDUARDO OCTAVIO LOPEZ VELASQUEZ GRACE ELIZABETH CELI PAZOS, MIGUEL BADI AGLONY CRUZ Y LITA ADRIANA MOSQUERA VEGA
OBJETO: OBTENER LA PROHIBICION DE ENAJENAR PROVISIONAL, MEDIANTE EL ART. 902 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

TRAMITE ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA DICTADA
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 09 de Junio del 2008, las 17h01.- VISTOS: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediata anterior, a la demanda se la procede a calificar como clara, precisa y que reúne los demás requisitos de Ley, por lo que, se la acepta a trámite Especial. Por haberse presentado la documentación preceptuada en el Art. 900

22 DIC. 2009
CAU

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISION DE MARIA TERESA GANCINO HALLO COMPAÑIA LIMITADA Y DE CREACION POR EFECTO DE LA ESCISION DE ELITEDETALLES CIA. LTDA.

Se comunica al público la escisión de MARIA TERESA GANCINO HALLO COMPAÑIA LIMITADA, y la creación por efecto de la escisión de ELITEDETALLES CIA. LTDA., por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 6 de Mayo del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002492 de 09 JUL. 2008

Datos de la compañía que se crea por efecto de la escisión: ELITEDETALLES CIA. LTDA.

- 1.- DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito.
- 2.- DURACIÓN: 50 años
- 3.- CAPITAL: Suscrito USD \$ 10.000,00 dividido en 10.000 participaciones de USD \$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: a) la importación; distribución; compra venta al por mayor; venta directa a consumidores; y consignación de cualquier clase de mercaderías, particularmente textiles, prendas de vestir y sus accesorios, calzado, bisutería, y artículos similares;....
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 09 JUL. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/66725/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSULTORES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO CONSULINDEPEN CIA. LTDA.

La compañía CONSULTORES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO CONSULINDEPEN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Marzo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002367 de 01 JUL. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a brindar apoyo organizacional a sus clientes para incrementar las prestaciones competitivas, desarrollando y provisionando modelos de soporte, corrección, entrenamiento y manejo de los diferentes procesos empresariales además de servicios y recursos destinados a lograr la consolidación empresarial;....

Quito, 01 JUL. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/66719/c